

## El "B96": un código armonizado desconocido

Posted: 13 Dec 2010 10:21 AM PST



La Directiva 2006/126/CE, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 30 de diciembre de 2006, señala como uno de sus primordiales objetivos profundizar en su afán armonizador de las normas sobre el permiso de conducción. En aras de una mayor claridad, ha procedido a refundir las distintas modificaciones de la Directiva 91/439/CEE del Consejo, de 29 de julio de 1991, sobre el Permiso de Conducción, que a su vez fue incorporada a nuestro derecho interno a través del vigente Reglamento General de Conductores.

El Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, por un lado desarrolla algunos artículos de la Ley de Tráfico 339/1990 y por otro transpone a la normativa española la Directiva 2006/126/CE, de 20 de diciembre, en una manifiesta voluntad de asumir con celeridad los principios que la inspiran.

Entre otras novedades de la citada Directiva y, por lo tanto, del Reglamento de Conductores está la posibilidad de autorizar con el permiso de la clase B la conducción de conjuntos de vehículos que excedan de 3500 kg, sin rebasar los 4250 kg, tras la superación de una prueba de control de aptitudes y comportamientos que podrá ser sustituida por la superación de una formación específica, en los términos que se fijen por Orden del Ministro del Interior.

(Anexo V de la Directiva 2006/126/CE).

### **Lo anterior a la entrada en vigor del nuevo reglamento**

Hasta ahora, el permiso de la clase B permitía conducir dos tipos de conjuntos de vehículos en los que el tractor es un automóvil de Masa Máxima Admisible (MMA) igual e inferior a 3500 kg. y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no excediera de nueve:

\* Los que llevan acoplado un remolque de MMA no superior a 750 kg, con lo que la MMA del conjunto podía llegar a alcanzar los 4250 kg. (automóvil con MMA de 3500 kg + remolque de 750 kg. de MMA).

\* Los que llevan acoplado un remolque de más de 750 kg de MMA siempre que:

- la MMA del conjunto no exceda de 3500 kg. y
- la MMA del remolque no exceda de la masa en vacío del vehículo tractor.

Así, se producía la paradoja de que uno de estos conjuntos de vehículos cuya MMA fuese superior a 3500 kg. pero no excediese de 4250 kg pudiese conducirse solo con el B si el remolque era ligero pero no fuera necesario obtener un nuevo permiso, el B+E, si el remolque acoplado no era ligero.

### **Lo nuevo que actualmente está vigente**

Con la entrada en vigor del nuevo Reglamento General de Conductores, el 8 de diciembre de 2009, se viene a solucionar, en parte, este problema, puesto que uno de los principales cambios en el permiso B es que autoriza a conducir conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque cuya MMA exceda de 750 kg., siempre que la MMA del conjunto no exceda de 4250 kg.

Voy a poner unos casos prácticos a modo de resumen:

### **Con el Permiso de conducción B**

¿Qué tipo de remolque puedo conducir con el permiso de conducción de la clase B?

Con el permiso de la clase B puedo conducir los siguientes vehículos:

Automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kg que estén diseñados y construidos para el transporte de no más de ocho pasajeros además del conductor. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg.

Conjunto formado por un vehículo tractor de la categoría B y un remolque cuya masa máxima autorizada sea superior a 750 kg, en el caso de que el conjunto así formado NO exceda de 3.500 kg

### **Ejemplos**

Furgoneta de MMA 3500 kg + remolque de MMA 750 Kg. = **B**



Coche de MMA 2200 kg + caravana o remolque de MMA 1300 kg. (Conjunto MMA 3500 kg) =

**B**



### Con el Código armonizado B-96

¿Cuándo será necesario realizar las pruebas de aptitud para obtener el código armonizado B-96?

Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg, siempre que la masa máxima autorizada del conjunto no exceda de 4.250 kg,

Para conducir un conjunto formado por un vehículo tractor de la categoría B y un remolque cuya masa máxima autorizada sea superior a 750 kg, en el caso de que el conjunto así formado exceda de 3.500 kg, será necesario superar una prueba de control de aptitudes y comportamientos.

### Ejemplos

Vehículo todo-terreno de MMA 2950 kg + remolque de MMA 1300 kgs  
(MMA del conjunto 4250 kg) = **B-96**

Coche de MMA 2250 kg + remolque o caravana de MMA 1450 kgs  
(MMA del conjunto 3700 Kg) = **B-96**



### **Con el Permiso B+E**

El permiso de conducción de la clase B+E autoriza para conducir conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque o semirremolque cuya MMA no exceda de 3500 kg. sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos. La edad mínima para obtenerlo será de dieciocho años cumplidos

Los titulares de permisos de conducción de la clase B+E, obtenidos con anterioridad, a la entrada en vigor del RD 818/2009, y que después de esta fecha pretendan arrastrar remolques de más de 3500 kg de MMA (autorizados conforme al Reglamento anterior), deberán obtener el permiso que corresponda siempre que la MMA del remolque supere los 3500 kg.

### **Ejemplos**

Vehículo de MMA 2.320 kgs + remolque de MMA 2.000 kgs (conjunto 4.320 kgs.) = **B+E**

Vehículo de MMA 3.200 kgs + remolque de MMA 1.500 kgs (conjunto 4.700 kgs.) = **B+E**



### **Con el permiso C1+E**

Conjunto de vehículos compuesto por un vehículo que autoriza el "B" y un remolque o semirremolque cuya MMA exceda de 3500 kg., siempre que la MMA del conjunto no exceda de 12000 kg.

### **Ejemplos**

Vehículo de MMA 3500 kg + semirremolque de 4000 kg

( Conjunto 7500 kg) = **C1+E**

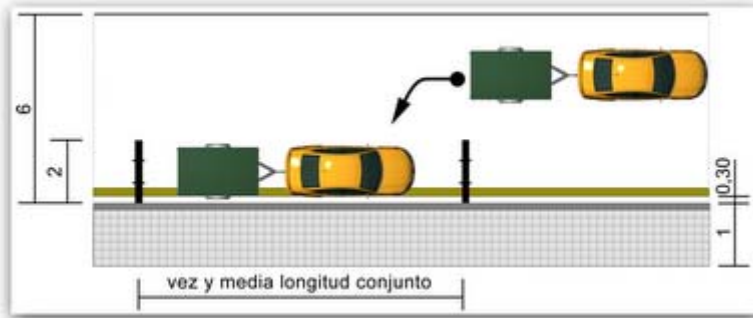


### **Maniobras a realizar para la obtención del Código Armonizado "96"**

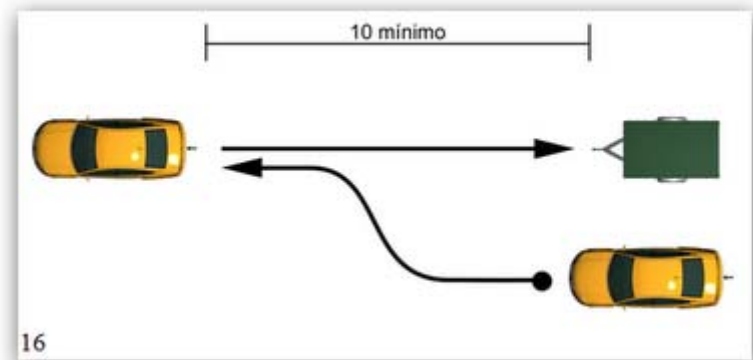
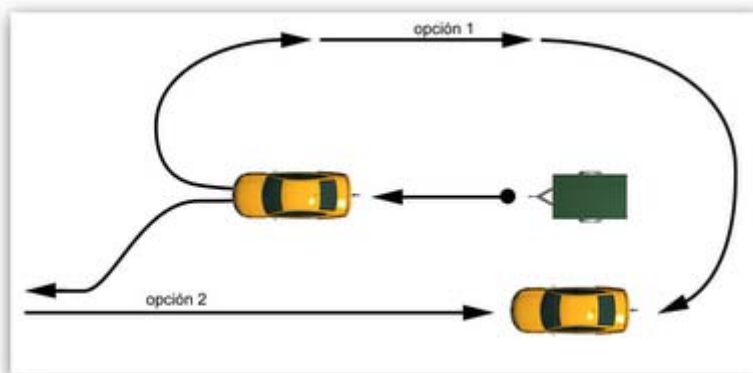
Para la obtención del código armonizado B-96 será necesario superar las siguientes pruebas de control de aptitudes y comportamientos:

En circuito cerrado:

\* Estacionamiento y salida del espacio ocupado al estacionar en línea, utilizando las marcas hacia delante y hacia atrás, en llano o en pendiente ascendente o descendente.



\* Proceder al acoplamiento y desacoplamiento del remolque.



\* En circulación en vías abiertas al tráfico en general deberán realizar los siguientes ejercicios: aceleración, deceleración, marcha atrás, frenado, distancia de frenado, cambio de carril, frenar/esquivar, oscilación del remolque, acoplamiento y desacoplamiento del remolque y estacionamiento.

Es decir, aunque para manejar uno de estos conjuntos de vehículos no se exige la obtención de otro permiso, sí que es obligatorio demostrar que se posee la capacidad necesaria para hacerlo. Hay que tener en cuenta que la conducción de un vehículo que arrastra un remolque puede ser muy distinta dependiendo de si es ligero o tiene más de 750 kg. de MMA. Aparte de que la mayor capacidad de carga de los segundos puede afectar tanto a las reacciones del conjunto

como a su estabilidad, no puede obviarse el hecho de que los remolques ligeros no están obligados a llevar freno de servicio, pero los que superan los 750 kg. de MMA sí, y que en la mayor parte de los casos ese freno va a ser de inercia. Esto puede ser suficiente para obligar al aspirante a conducir uno de estos conjuntos de vehículos a superar las pruebas que se establecen reglamentariamente.

Sin embargo, es necesario recalcar que el permiso sigue siendo el de la Clase **B**, ampliado para la conducción de estos vehículos, eso sí, **mediante una anotación en el propio permiso de conducir** ( Código comunitario armonizado 96, anexo I del R. G. de Conductores; Directiva Comunitaria 2006/126 Anexo I). No existe el mal llamado permiso de conducir B96.

### **Otros puntos importantes a tener en cuenta:**

**Tara:** masa del vehículo o remolque en vacío

**MMA** masa máxima autorizada. Es el peso máximo de un vehículo o remolque incluyendo tara más carga. Ejemplo: Tara 230 kgs, MMA 750 kgs, carga máxima 520 kgs.

En los remolques la homologación es la MMA.

Se puede bajar las MMA tanto del remolque como del vehículo para ajustarse a las MMA del conjunto. Ejemplo: Vehículo de MMA 2.250 kgs y remolque de MMA 1.300 kgs., se puede bajar la MMA del vehículo a 2.200 kgs para que el conjunto vehículo + remolque tenga una MMA de 3.500 kgs. Esto lo hace el interesado en la ITV.

( Haz clic en el enlace )

[Masas Máximas Permitidas](#)

**MMR s/f c/f** 750/1.400 (ejemplo) Es el peso máximo remolcable por un vehículo sin freno (750 kgs s/f) y con freno (1.400 kgs c/f). Estas masas corresponden a la MMA del remolque. Esta indicación aparece en la Tarjeta de Inspección técnica del vehículo.

### **Remolques hasta 750 kgs de MMA Categoría 01:**

-Tarjeta de Inspección técnica. Igual a la de los coches.

-Seguro: suplemento en el seguro del vehículo. Se debe notificar a la compañía en la cual tenemos asegurado el coche que, si no está incluido el arrastre del remolque, nos haga una ampliación del mismo, donde también quede asegurado el remolque y el enganche.

-No necesitan pasar la ITV.

-Freno de estacionamiento por palanca manual.

-Enganche secundario tipo "cadena" que impida que la barra toque el suelo.

-Rueda tipo "jockey".

-Masa Máxima Remolcable (MMR): será variable en función del vehículo tractor, cuanto más grande sea el vehículo tractor y más masa tenga, más masa podrá remolcar, por regla general los vehículos turismos o 4x4 podrán remolcar más de 3500 kg.

\* Para arrastrar remolque sin freno (la mitad de la tara del tractor + 75 kg), no excediendo en ningún caso de 750 kg.



### **Remolques de más de 750 kgs. de MMA Categoría O2:**

-Necesitan estar matriculados. Matrícula roja.

-Tarjeta de Inspección técnica. Igual a la de los coches.

-Permiso de circulación.

-Seguro independiente del vehículo.

-Necesitan pasar la ITV.

--Masa Máxima Remolcable (MMR): será variable en función del vehículo tractor, cuanto más grande sea el vehículo tractor y más masa tenga, más masa podrá remolcar, por regla general los vehículos turismos o 4x4 podrán remolcar más de 3500 kg.

\* Para arrastrar remolque con freno de inercia: la MMA del vehículo tractor(1,5 veces la MMA si el vehículo a motor es todo terreno), no excediendo en ningún caso de 3500 kg.





Fuentes:

*Remolques*

*Homologar* [www.homologar.com](http://www.homologar.com)

*Cuni* [www.remolquescuni.com](http://www.remolquescuni.com)